

Información de Trámite

Nombre Trámite	PLUSVALÍA-IMPUESTO
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
Descripción	Este impuesto solo se cobra cuando existe una compra-venta dentro del sector urbano del cantón; están exento de pagos solo aquellos predios que tengan más de 20 años al momento de la venta y los predios que salgan por primera vez de rural a urbano (lotizaciones).
¿A quién está dirigido?	<p>Este impuesto solo se cobra cuando existe una compra-venta dentro del sector urbano del cantón; están exento de pagos solo aquellos predios que tengan más de 20 años al momento de la venta y los predios que salgan por primera vez de rural a urbano (lotizaciones).</p> <p>Impuesto aplicable a todas las personas naturales y jurídicas que realizan que realizan compra-venta de terrenos en el sector urbano</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> ok
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia de la escritura de la primera compra-venta. Copia del Certificado entregado por Ávaluo y Catastro. Formulario de declaración. <hr/> <p>Requisitos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia de la escritura de la primera compra-venta. Copia del Certificado entregado por Ávaluo y Catastro. Formulario de declaración.
¿Cómo hago el trámite?	<p>Este impuesto solo se cobra cuando existe una compra-venta dentro del sector urbano del cantón; están exento de pagos solo aquellos predios que tengan más de 20 años al momento de la venta y los predios que salgan por primera vez de rural a urbano (lotizaciones).</p> <p>Una vez entregada la documentación se procede a determina el cálculo de acuerdo a lo establecido en el Art. 556 del COOTAD</p> <p>Canales de atención: Presencial.</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	Valor de la Liquidación
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	<p>Av. 3 de Mayo y San Lorenzo</p> <p>Se atiende en la oficina de rentas y recaudación.</p>

Lunes a viernes 08H00 a 17H00

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: HENRY JURADO RODRIGUEZ
Correo Electrónico: hensajr@gmail.com
Teléfono: 052907081

Transparencia